	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA	Código: 101.40.01
	S.A E.S.P.	Versión: 01
	LA MESA – ANAPOIMA.	Fecha: 14 - Dic - 2023
	INFORME CONTROL INTERNO	Página 1 de 4




Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa.

**INFORME DE SEGUIMIENTO LEY DE
TRANSPARENCIA
2025**

La Mesa, Cundinamarca

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213-3142856411
usuario@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Carrera 3A No. 3 – 44
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com

	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P. LA MESA – ANAPOIMA.	Código: 101.40.01
		Versión: 01 Fecha: 14 - Dic - 2023
INFORME CONTROL INTERNO		Página 1 de 4

OBJETIVO


Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Decreto No. 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” y sus anexos 1, 2, 3 y 4.

ALCANCE

Validar la información de la página web y en el botón de transparencia y acceso a la información de la Empresa de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” con corte a la fecha.

MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993: *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.*
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- *Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", Libro 2. Parte 1. Título 1. Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.*
- *Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.*
- *Directiva 011 del 01 agosto de 2023 de la Procuraduría General de la Nación. Asunto: Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la Información Pública (ITA) de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.*

	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P. LA MESA – ANAPOIMA.	Código: 101.40.01
		Versión: 01 Fecha: 14 - Dic - 2023
INFORME CONTROL INTERNO		Página 1 de 4

METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento, se utilizó las técnicas de auditoría, observación y verificación, que consistió en corroborar la información publicada en la página web y en el botón de transparencia y acceso a la información de la Empresa Regional Aguas del Tequendama versus los criterios aplicables. Realizado la revisión de la publicación de los cuatro anexos: 1. Criterios Generales de Accesibilidad Web, 2. Estándares de publicación y divulgación Información, 3. Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital y 4. Requisitos Mínimos de Datos Abiertos de la Resolución 1519 de 2020.

En cuanto a la verificación del Anexo 3 “Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital”, se realizó solicitud de información a la Dirección Administrativa y Financiera-Soporte de tecnologías mediante correo electrónico.

RESULTADOS DEL EJERCICIO

A continuación, se detallan los resultados obtenidos producto de la verificación:

Tabla 1. Anexo 1 - Directrices de Accesibilidad Web– Resolución 1519 de 2020

Ítem	Requisito	Cumple			Observaciones OCI
		Si	No	N/A	
1.5. Criterios Generales de Accesibilidad Web para contenidos audiovisuales web					
1	Subtítulos o Closed Caption. A partir del 1 de enero del 2022, todos los sujetos obligados deberán incluir en el 100% de los contenidos audiovisuales (vídeos) nuevos la opción de subtítulos incorporados o texto escondido (closed caption) auto activable por los usuarios. Esta disposición no aplica para transmisiones en vivo y en directo.	x			Todos nuestros videos son cargados directamente en YouTube el cual ofrece la opción por defecto de subtitularlos.
2	Lengua de Señas Colombiana para casos específicos: A partir del 1 de enero del 2022, las entidades del Gobierno Nacional, deberán presentar sus contenidos audiovisuales con Lengua de Señas Colombiana, para los siguientes cuatro casos: alocuciones presidenciales, información sobre emergencias y desastres, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional. Esta disposición aplica para las tipologías de videos, referidas anteriormente, distribuidos en vivo y en directo, en diferido o pregrabados.			x	La entidad se encuentra en proceso de creación y diseño de nueva página web corporativa, permitiendo la inclusión de lengua de señas.
1.6 Mapa del sitio					



1	Disponer un enlace en el pie de página del sitio web (footer) para acceder al mapa o índice del sitio, con actualización permanente, en el que se facilite la búsqueda y accesibilidad a los contenidos o temáticas incluidas en el sitio web.	x			Se encuentra vinculado al footer de la entidad
2	Disponer de un mapa del sitio en formato XML para que sea visible a los motores de búsquedas, de forma que se facilite la accesibilidad a los usuarios.	x			Se encuentra activo facilitando su acceso desde los motores de búsqueda.
2.2.3. Criterios de Cumplimiento de Accesibilidad					
2.2.3.1 Alternativas a lo sensorial					
CC1	Alternativa texto para elementos no textuales: [...]Elementos estáticos como fotografías, imágenes, diagramas, mapas y similares, como también, los sonidos cortos de alerta, vibraciones u otros que constituyan elementos no textuales, deben indispensablemente llevar un texto alternativo que cumpla con el mismo propósito que este elemento tiene para quienes lo pueden ver, escuchar o sentir[...]	x			Se verifica la evidencia y se hace prueba en noticias en aguasdeltequendama.com. Al revisar la imagen se muestra un texto alternativo.
CC2	Complemento para videos multimedia: [...]Los videos son elementos dependencias del tiempo (por su duración) y los momentos precisos que producen acciones específicas a visualizar. Para mostrar información de manera adecuada se debe sincronizar la multimedia o lo audiovisual en el momento y tiempo preciso, incorporando subtitulación o lengua de señas, incluso se puede establecer la opción de audio descripción[...]	x			Como se indica en el numeral 1.5, nuestros videos son cargados directamente en YouTube, permitiendo activar o desactivar subtítulos.
CC3	Guía para solo video o solo audio: [...]Los elementos de información que fuesen solo video o solo audio deberán llevar, como alternativa, el texto del guion que los originó. Con ello podrá ser entendible la información por parte de muchos usuarios que no acceden al sonido o video[...]			x	No se ha cargado material audiovisual para estos casos. Se recomienda generar contenido con transcripciones textuales cuando aplique.
2.2.3.2. Lo visual entregado adecuadamente					
CC4	Textos e imágenes ampliados y en tamaños adecuados: Los textos e imágenes deben ser conformados de manera que puedan ser visualizados sin mayor esfuerzo, lo anterior no implica hacer los contenidos grandes, solo se requieren ser visibles a cualquier usuario Un ejemplo de lo anterior, es disponer fuentes de texto de tamaño 12, dado que son adecuadas para lectura en pantallas de computador de escritorio. Debe verificarse que los distintos contenidos puedan aumentarse de tamaño hasta un 200% mediante el navegador u otra herramienta, sin que ellos se deformen o monten, ni generen desplazamiento horizontal en el navegador.	x			Todo el sitio es customizable en este sentido mediante la barra lateral de accesibilidad.



CC5	Contraste de color suficiente en textos e imágenes: El contraste de color, de forma general, debe estar dado por colores de textos e imágenes cuyos fondos sean oscuros si los colores originales son claros, o viceversa. Los contrastos no deben ser de textos totalmente claros sobre fondos totalmente oscuros o viceversa, ya que todo sería blanco sobre negro o de contrastes similares. El contraste de los colores debe permitir la visualización sin dificultad.	x			Todo el sitio es customizable en este sentido mediante la barra lateral de accesibilidad.
CC6	Imágenes alternas al texto cuando sea posible: En la medida de lo posible y siempre que sea visible, la información debe entregarse mediante texto y acompañarse con la imagen que grafique lo descrito en el texto. Lo anterior brinda una ayuda valiosa para quienes tuvieren dificultad para la lectura o incluso permitiera que al visualizar imágenes rápidamente se pueda reducir el contexto de lo tratado. Este criterio no es obligatorio, sin embargo, cuando se incorpora, genera muchos más usuarios cómodos.	x			Se evidencian las imágenes alternas al texto en la sección de noticias.
CC7	Identificación coherente: [...]Se hace indispensable que las opciones, enlaces o elementos que realicen las mismas acciones o lleven a los mismos sitios específicos, se muestren de la misma forma y con el mismo aspecto visual y textual[...]	x			Se ha avanzado en la estandarización. Se recomienda continuar con mejoras en este aspecto.
2.2.3.3 Estructura para todos					
CC8	Todo documento y página organizado en secciones: [...]Todo sitio y toda página web debe contar con estructura que cubra todos los contenidos y además ser perceptible por usuarios con distintas condiciones. Esto significa que los contenidos de una página o de un documento, deben contar con títulos y subtítulos o regiones y subregiones que agrupen todo el contenido de cada página. [...]	x			Se cuenta con una estructura de navegación organizada.
CC9	Contenedores como tablas y listas usados correctamente: [...]Cuando se usan tablas o listas debe garantizarse que los contenidos o datos se relacionen entre sí o tengan características comunes que ameriten que ellos se ubiquen en estos elementos[...]	x			Se optimiza el uso de estos elementos con contenidos tipo acordeón, evitando las tablas.
CC10	Permitir saltar bloques que se repiten: [...] Las secciones deben ser navegables y permitir que se muestre la información de manera lineal y continua como si se tratara de un texto en una sola columna, por tanto, es necesario que se creen mecanismos para saltar estos bloques[...]	x			Toda la página permite su navegación optimizada y permite saltar bloques o contenidos a gusto del usuario.



CC11	Lenguaje de marcado bien utilizado: [...] En el lenguaje HTML o XML para conformar páginas web, debe utilizarse la apertura y el cierre de cada marca; los inicios y fin de cada elemento deben ser adecuados y no traslaparse si ello no fuera requerido[...]	x			Se utiliza correctamente el lenguaje de marcado.
CC12	Permitir encontrar las páginas por múltiples vías: [...] Toda página web de un sitio debe ser posible de acceder o llegar a ella por distintas vías. Esto es, se debe poder llegar por mapa del sitio, por la ruta mediante la página principal y mediante el buscador[...]	x			Se puede acceder a los contenidos por múltiples vías. Se recomienda implementar el buscador.
CC13	Navegación coherente: [...] Cada proceso o procedimiento que se repita en más de un sitio, debe realizarse en todas partes con el mismo orden, los mismos pasos y de la misma forma[...]	x			El sitio web responde a una lógica coherente de navegación y organización.
2.2.3.4. Secuencia y orden revisado					
CC14	Orden adecuado de los contenidos si es significativo: [...] Los contenidos de una página, así como las secciones que hacen parte de ella, deben aparecer en el código en un orden en el que los contenidos sean significativos y comprensibles para quienes acceden a ellos sin el diseño[...]	x			Los contenidos del sitio están estructurados teniendo en cuenta tanto las necesidades e intereses de los usuarios como los objetivos de la entidad.
CC15	Advertencias bien ubicadas: [...] Todo aviso, mensaje o aclaración sobre un proceso a realizar, un campo a ingresar o proceso a desarrollar, debe contar con las advertencias y avisos antes del campo, proceso o acción a realizar[...]	x			Las advertencias bien ubicadas, uso de nombres e indicaciones claras y manejo del error en formularios
CC16	Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación: Deben revisarse en los contenidos que, al navegarlos con la tecla Tabulador, se accedan en el orden correcto. En caso de no ser así, debe organizarse la forma de avanzar por estos elementos.	x			El orden de tabulación está correctamente implementado.
CC17	Foco visible al navegar con tabulación: [...] Debe comprobarse que, al moverse con Tabulador por los contenidos, en los sitios en los que se detiene el sistema, estén visibles mediante un resaltado o punteado en el elemento distinguible visualmente[...]	x			El resaltado del elemento en foco al usar Tab es visible.



CC18	No utilizar audio automático: [...] No debe surgir sonido de manera automática en un sitio al ingresar o llegar a él de forma automática, a no ser que este sonido tenga una duración menor a tres segundos. De lo contrario, debe permitirse que el sonido sea activado y pausado por el usuario que usa los contenidos[...]	x			No se utiliza audio automático en el portal.
CC19	Permitir control de eventos temporizados: [...] Una lectura que surge y al cabo de algunos segundos cambia a otra en forma automática en tiempos preestablecidos, requiere que se permita al usuario alargar o eliminar el control de tiempo, esto, dado que algunos usuarios podrían no alcanzar a leer o capturar los contenidos en este lapso[...]	x			No hay contenidos que requieran tiempo preestablecido para su visualización.
CC20	Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo: [...] Los contenidos de los sitios que provoquen movimiento, cambio automático, parpadeo o similares, deben poder pausarse o suspenderse, debido a que algunos usuarios no pueden concentrarse con este movimiento o efectos de cambio, para hacer lectura de otros contenidos simultáneos[...]	x			Los videos insertados a través de YouTube permiten control de pausa.
CC21	No generar actualización automática de páginas: [...] Las páginas no deben actualizarse automáticamente sin advertir al usuario de ello[...]	x			El portal no genera actualización automática de páginas.
CC22	No generar cambios automáticos al recibir el foco de entradas: [...] Si un objeto recibe el foco del sistema, no debe provocar cambios automáticamente ya que puede impedir la continuidad del contenido para los usuarios como los de baja visión o quienes usan lectores de pantalla[...]	x			No se generan cambios automáticos en el portal.
CC23	Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones: [...] Los títulos de las páginas deben ser claros e indicar la ubicación dentro del sitio web. La forma adecuada para asignar los títulos a las páginas es indicando el nombre de la página actual y separado por un guion, el nombre del sitio o portal[...]	x			Los títulos y subtítulos están bien configurados para el contenido general.
CC24	Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario: [...] Los nombres de los campos de formulario deben ser totalmente claros en lo que solicitan[...]	x			Los formularios son claros y tienen ayudas visibles para sus campos.



CC25	Utilice instrucciones expresas y claras: [...Las instrucciones para diligenciamiento o para interpretar o entender los contenidos deben estar presentes y ser claras[...] [...Lo anterior, debe ser aplicado en todos los procesos y procedimientos que impliquen realizar algunos pasos o acciones, con el fin de que los usuarios los entiendan y los realicen de la mejor manera[...]	x			Se utilizan instrucciones simples y claras en los procesos.
CC26	Enlaces adecuados: [...Los enlaces deben contar con un texto que sea claro e indicativo del sitio o ventana que abrirá o el documento al que llegará[...].	x			Los enlaces son claros y adecuados.
CC27	Idioma: [...Cada página de un sitio web debe indicar el idioma en el que está conformada. Ello se informa en los metadatos, en los que se referencia esta característica. Si se indicará el idioma del sitio web, pero en algún sitio se tuviera un texto en otro idioma, deberá existir un mecanismo para cambiar al idioma del sitio web[...]	x			El portal permite cambiar entre español e inglés, en navegadores traducen automáticamente.
CC28	Manejo del error: [...Al producirse un error, este debe ser mostrado en texto claro, entendible e indicando lo sucedido, además, debe sugerirse la solución si fuera posible. El texto de error debe ubicarse en un sitio visible, fácilmente detectable para el usuario y con características de contraste y tamaño adecuado para distintos tipos de usuarios. [...]	x			Los errores en los formularios se muestran de manera clara y visible.
CC29	Imágenes de texto: [...No se debe entregar información de texto incorporada a las imágenes, ya que esta información no puede ser leída por las ayudas técnicas de algunos usuarios. [...]	x			Las imágenes tienen texto incorporado, sin embargo, debajo de la imagen aparece el texto en formato HTML para que cualquier persona pueda copiarlo, pegarlo o escucharlo con herramientas de asistencia.
2.2.3.7. Todo elemento capturable					
CC30	Objetos programados: [...Los objetos programados que se insertan en los sitios permiten generar algunas acciones de formas, ya sea más llamativas o más eficientes en apariencia. Estos elementos deben ser totalmente accesibles, lo que implica que ellos cumplan todos y cada uno de los criterios que en esta sección se han mostrado. No seleccione nunca un objeto programado sin haber determinado si es accesible[...].	x			No se observan elementos programados sin accesibilidad.

CC31	CC31 Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable: [...]La codificación de caracteres y textos debe ser la utilizada en la región para la que se hace el desarrollo, eso se logra indicando en los metadatos la codificación adecuada. Ello generalmente está dado en el lenguaje de marcado, el cual por defecto utiliza esta codificación. [...]	x			Se verificó en el código fuente la presencia de la etiqueta <meta charset='UTF-8'>, asegurando la correcta visualización de caracteres especiales (ñ, tildes).
CC32	Manejable por teclado: [...]Todo apartado de los contenidos y de las interfaces debe ser manejable por teclado y debe garantizarse que el ingreso y salida hacia y desde elementos y objetos, sea posible mediante este dispositivo. [...]	x			El portal es completamente manejable mediante teclado.

Fuente: Elaboración propia de los auditores producto de la verificación del contenido del Anexo 1 – Directrices de Accesibilidad WEB con corte a 15/04/2026.

En atención a la verificación realizada por los auditores se observó que cumple parcialmente con los lineamientos del Anexo 1 " Directrices de Accesibilidad Web".

Tabla 2. Anexo 2 - Estándares de Publicación y Divulgación de Información Resolución 1519 de 2020

Esquema de publicación de información (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Menu Nivel I	Lineamiento	Tema del lineamiento		Descripción del lineamiento	ENLACE DE PUBLICACIÓN DE EVIDENCIAS	OBSEVACIÓN DE LA OCI - RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO
1. Información de la entidad. En esta sección encontrará información relevante sobre la entidad sus funciones, procesos, directorios, calendario de actividades, entes que los vigilan, hojas de	1.1	Misión, visión, funciones y deberes.	-	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/mision-y-vision/	Cumple. Información publicada y alineada a la normativa aplicable. Se recomienda mantener actualizada según cambios normativos o institucionales.
	1.2	Estructura orgánica - Organigrama.	-	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/organigrama/	Cumple. Publicación clara. Se sugiere verificar anualmente que las extensiones, correos y responsables



vida, entre otros.			nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.		estén actualizados.
1.3	Mapas y Cartas descriptivas de los procesos	-	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias.	https://aguasdeltequendama.com/tranparencia-y-acceso/entidad/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/	Cumple. Aunque el documento está publicado, se recomienda actualizar a versión más reciente
1.4	Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	-	Incluir la información de contacto, ubicación física (Nombre de la sede (si aplica), dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique se deberá indicar el nombre del corregimiento), horarios y días de atención al público, datos de contacto específicos de las áreas de trabajo o dependencias (en caso que aplique).	https://aguasdeltequendama.com/tranparencia-y-acceso/entidad/canales-de-atencion/	Cumple. Información clara y completa. Verificar que los horarios y contactos estén actualizados periódicamente.
1.5	Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	-	El directorio deberá estar vinculado con la información del SIGEP conforme con los lineamientos y definiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información deberá estar actualizada cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista. Este requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.	https://aguasdeltequendama.com/tranparencia-y-acceso/entidad/directorio-de-servidores-publicos-empleados-y-contratistas/	Cumple. Se direcciona adecuadamente al SIGEP. Validar que la información en SIGEP esté al día.
1.6	Directorio de entidades	-	Listado de entidades que integran el respectivo sector, con el enlace al sitio web de cada una de éstas.	https://aguasdeltequendama.com/tranparencia-y-acceso/entidad/directorio-de-entidades/	Cumple. Se encuentra la información requerida con enlaces.

1.7	Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe	-	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/directorio-agremiaciones-y-asociaciones/	Cumple. Verificar y actualizar anualmente la vigencia de la información.
1.8	Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	-	Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/	Cumple.
1.9	Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	-	Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/mapas-y-cartas-descriptivas-de-los-procesos/	Cumple.
1.10	Mecanismo de presentación directa	-	De solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/mecanismo-de-presentacion-de-pqr/	Cumple. Enlace funcional al sistema de PQRS. Mantener operativo y con canales de atención actualizados.
1.11	Calendario de actividades y eventos	-	Calendario de actividades y eventos.	https://aguasdeltequendama.com/entidad/calendario-de-actividades/	Cumple. Publicación activa. Validar que el calendario se actualice periódicamente.
1.12	Información sobre decisiones que puede afectar al público	-	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/noticias/	Cumple. Se publica información en sección de noticias, aunque sería recomendable organizar mejor la información relevante para facilitar su consulta.
1.13	Entes y autoridades que lo vigilan	-	Indicar entes y/o autoridades que lo vigilan o supervisan. Se debe incluir: nombre de la entidad, dirección, teléfono, email, enlace al sitio web del ente o autoridad, e igualmente, informar tipo de control	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/entidad/entes/	Cumple.



			(fiscal, social, político, regulatorio, etc.)		
	1.1 4	Publicación de hojas de vida	1.14 .1 Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía.	N/A	N/A
			1.14 .2 Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co/	N/A	N/A
2. Normativa. Esta sección encontrará el acceso a las normas correspondientes al sujeto obligado.	2.1	Normativa de la entidad o autoridad	2.1. 1. De acuerdo con las leyes que le apliquen.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple.
			2.1. 2 De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica)	https://aguasdeltequendama.com/normatividad-de-orden-nacional/	Cumple.
			2.1. 3 De acuerdo con los decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple. Publicación realizada. Mantener actualizada conforme la expedición de normativa nueva.
			2.1. 4 Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple.

		2.1.5	<p>Políticas, lineamientos y manuales.</p> <p>Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, tales como, según le aplique: (a) Políticas y lineamientos sectoriales; (b) Manuales; (c) otros lineamientos y manuales que le aplique.</p>	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/normatividad/politicas	Cumple. Información publicada adecuadamente	
		2.1.6	<p>Agenda Regulatoria.</p> <p>Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada.</p>	https://aguasdeltequendama.com/politicas-lineamientos-y-manuales/	Cumple.	
	2.2	Búsqueda de normas	2.2.1	<p>Sistema Único de Información Normativa – SUIN.</p> <p>Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Normativa – SUIN Cumple. Enlace funcional publicado.
			2.2.2	<p>Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.</p> <p>El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.</p>	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple. Publicación realizada en transparencia.
	2.3	Proyectos de normas para comentarios	2.3.1	<p>Proyectos normativos.</p> <p>Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.</p>	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/normatividad/proyectos-normativos/	Cumple. No se encuentra publicado ningún proyecto normativo para esta vigencia.

			<p>Comentarios y documento de respuesta a comentarios.</p> <p>En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.</p> <p>Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP: Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.</p>	<p>https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/normatividad/proyectos-normativos/</p>	<p>Cumple. No se encuentra publicado ningún proyecto normativo para esta vigencia.</p>
<p>3. Contratación</p> <p>En esta sección encontrará información relevante sobre plan de adquisición, información contractual, ejecución de los contratos, entre otros</p>	3.1	Plan Anual de Adquisiciones.	<p>[...]Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP. [...]</p>	<p>https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/contratacion/plan-anual-de-adquisiciones/</p>	<p>Se evidencia el plan de adquisiciones actualizado.</p>
	3.2	Publicación de la información contractual.	<p>Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe</p>	<p>https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/</p>	<p>Cumple. Plan publicado y actualizado. Verificar actualización continua.</p>

			indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).			
	3.3	Publicación de la ejecución de los contratos.	-	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/contratacion/publicacion-de-ejecucion-de-contratos/	Parcialmente cumple. Información publicada, pero requiere actualización periódica más detallada (fechas, valores, porcentajes, otrosíes).
	3.4	Manual de contratación, adquisición y/o compras.	-	Publicar el manual de contratación, políticas, guías de adquisición y compras conforme los lineamientos que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/normatividad/manuales-erat/	Cumple. Publicado en la sección de manuales. Validar vigencia con Colombia Compra Eficiente.
	3.5	Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	-	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/normatividad/manuales-erat/	No se encuentran publicados los modelos o pliegos tipo, la entidad utiliza invitaciones públicas/privadas basadas en el Manual de Contratación
4. Planeación, Presupuesto e Informes En esta sección encontrará información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad.	4.1	Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión	-	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones, para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/presupuesto/	Cumple. Publicado y actualizado. Incluir anexos abiertos si aún no se han dispuesto.
	4.2	Ejecución presupuestal.	4.2	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/presupuesto/	Cumple.

4.3	Plan de Acción.	4.3	Plan de Acción Integrado	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple. Publicación realizada antes de la fecha límite. Revisar anualmente.
	Publicar anualmente , antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	4.3.2	Plan Estratégico	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple. Publicación vigente. Se sugiere validar actualización periódica.
	Los sujetos deberán,	4.3.3	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple.



		cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.			
4.4	Proyectos de Inversión	-	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.	https://aguasdeltequendama.com/programas-y-proyectos-en-ejecucion/	Cumple con la publicación de proyectos de inversión y sus avances trimestrales según normativa vigente.
4.5	Informes de empalme	-	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple.
4.6	Información pública y/o relevante	-	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple.

			empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.		
4.7	Informes de gestión, evaluación y auditoría Las entidades deben publicar todos los informes de gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes:	-	Informe de Gestión	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/	Cumple con la publicación de los informes y planes de mejoramiento conforme a la normatividad aplicable.
		-	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/	
		-	Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/participa/plan-de-rendicion-de-cuentas/	
		-	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria/	
		-	Planes de mejoramiento.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/planes-estrategicos-sectoriales-e-institucionales/planes-de-mejoramiento/	
4.8	Informes de la Oficina de Control Interno. Publicar los informes de la oficina de control interno, de forma cronológica, del más reciente al más antiguo	-	Informe Pormenorizado Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-control-interno/	Cumplimiento adecuado con la publicación cronológica de los informes de control interno.
		-	Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-control-interno/	

	4.9	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	-	Publicar informe trimestral que corresponda..	https://aguasdeltequendama.com/tran-sporencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-control-interno/	Cumple con la publicación trimestral exigida.
	4.10	Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	-	Publicar el informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y al que hace referencia el decreto reglamentario 2641 del 2012. Así mismo, respecto de las solicitudes de acceso a la información se debe reportar específicamente lo siguiente: número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	https://aguasdeltequendama.com/tran-sporencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-control-interno/	La información se encuentra disponible conforme a los requisitos normativos.
5. Trámites	5.1	<p>Requisitos mínimos obligatorios: Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;</p> <p>Estandarización de contenidos: Los sujetos obligados</p>	-	<p>Requisitos mínimos obligatorios: Trámites (normativa, proceso, costos y formatos o formularios) Estandarización de contenidos: Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano expedidas por MinTIC.</p>	https://aguasdeltequendama.com/tran-sporencia-y-acceso/tramites-y-servicios/	Se cumple con la publicación de mecanismos de participación y trámites conforme a los lineamientos exigidos.



	deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.				
6. Participa En esta sección encontrará información mecanismos de participación.	Requisitos mínimos obligatorios: Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado; Estandarización de contenidos: Los sujetos obligados deberán publicar la información	-	-	-	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/participacion-ciudadana/



		que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.				
7. Datos abiertos En esta sección encontrará el repositorio de documentos y la sección de datos abiertos	7.1	Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión documental.	-	Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada. Publicar el Acto administrativo sobre costos de reproducción de información pública. Publicar el acto administrativo o documento equivalente, en el que se informe los costos de reproducción individualizado por costo unitario de los diferentes formatos a través de los cuales se puede reproducir la información.	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/datos-abiertos/	Cumple con la divulgación de los instrumentos de gestión documental conforme al Archivo General de la Nación.
	7.2	Sección de Datos Abiertos.	-	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos de Bogotá.	-	Se sugiere fortalecer la sección de datos abiertos e incluir información para



						grupos específicos según lo exige la normativa.
8. Información específica para Grupos de Interés En esta sección encontrará información dirigida a niños, niñas y adolescentes; mujeres, entre otros.	-	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes. - Información para Mujeres	-	-	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/obligacion-de-reporte-de-informacion/ninos-y-ninas	La entidad cuenta con información general en su sitio, sin embargo, se sugiere fortalecer la sección incluyendo contenidos más específicos y diferenciados para niños, niñas, adolescentes y mujeres, conforme a la caracterización de grupos de interés.
9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad En esta sección encontrará otra información relevante de la entidad.	-	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	-	-	https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Se identifican algunos reportes publicados, sin embargo, se recomienda realizar una revisión de la normativa especial aplicable para garantizar la publicación completa de todos los documentos requeridos.
Información tributaria en entidades territoriales locales Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos)	10.1	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos	-	-	N/A	No aplica para la naturaleza jurídica de la entidad.

en el que se encontrará información tributaria relevante.	tos y manuales aplicables.				
10.2	Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	-	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente: Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable. Sujeto activo, Sujeto pasivo, Hecho generador, Hecho imponible, Causación, Base gravable Tarifa	N/A	No aplica para la entidad por no ser competencia de la misma.

Fuente: Creación de los auditores que revisaron del Anexo 2 - publicación y divulgación Información con corte a 15/04/2026

En atención a la verificación realizada por los auditores se observó que cumple parcialmente con los lineamientos del Anexo 2 – “publicación y divulgación Información”.

Tabla N° 3 Anexo 2 – Seguimiento Ley de Transparencia

ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No 2. Seguimiento Ley de Transparencia - Resolución 1519 de 2020						
Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020 Estándares de publicación y divulgación Información						
2. Requisitos sobre Identidad Visual y Articulación con Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO						
Ítem	Requisito	¿Cumple en su totalidad?			ENLACE DE PUBLICACIÓN DE EVIDENCIAS	Link de información / OBSEVACIÓN DE LA OCI - RECOMENDACIONES PARA ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL LINEAMIENTO (obligatoria a 31 de diciembre de 2021)
		S	N	N/A		
2.1.	Top bar GOV.CO: Los siguientes sujetos obligados deberán incluir un top bar o	X			https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. Se encuentra implementada la



	barra en la parte superior, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO				barra superior con enlace a GOV.CO.
2.1.1	<p>Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado, empresas públicas, sociedades de economía mixta y organismos autónomos: Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC</p>	X		https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. La barra GOV.CO está correctamente implementada.



2.2 ;2.2.1; 2.2.2.	<p>Footer o pie de página: ubicado en la parte inferior del portal bajo el diseño de GOV.CO que contenga:</p> <p>Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: acondicionar un footer o pie de página, que estará ubicado en la parte inferior del portal, bajo el diseño y paleta de colores referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO. El footer o pie de página contendrá los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO - Colombia2. Nombre de la entidad, como mínimo una dirección incluyendo el departamento (si aplica) y municipio o distrito.3. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos. La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones	X	https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. Se evidencia el footer con los elementos requeridos.
-----------------------	--	---	---	--



oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.

4. Datos de contacto, incluyendo: teléfono conmutador, línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, línea anticorrupción, identificación de canales físicos y electrónicos para atención al público, correo de notificaciones judiciales, enlace para el mapa del sitio, enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

5. Para todas las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado.

Para los demás sujeto obligados: acondicionar un footeer o pie de página, pudiendo adoptar automáticamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a



	<p>GOV.CO; no obstante, incluirán como mínimo la siguiente información: 1, Nombre de la entidad, dirección incluyendo el departamento (si aplica) y el municipio o distrito.</p>				
2.3 y 2.3.1.	<p>Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal: Los sujetos obligados deberán publicar en el pie de página o Footer los documentos aprobados que hagan referencia a las siguientes políticas:</p> <p>Términos y condiciones: Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances, y límites en el uso; derechos y deberes</p>	X		<p>https://aguasdeltequendama.com/</p>	<p>En proceso de aprobación. Recomendación: Publicar los términos y condiciones antes de la fecha límite para garantizar cumplimiento.</p>



	de los usuarios, alcance, y con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.				
2.3.2.	Política de Privacidad y Tratamiento de datos personales: Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	x		https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. Se encuentra publicada en el sitio web.
2.3.3.	Política de Derechos de Autor y/o autorización de uso sobre los contenidos: Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados	x		https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. Se encuentra publicada en el sitio web.

2,4.	Requisitos en menú destacado. Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web, y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar) a que hace referencia el artículo anterior, incluyendo: 1. Transparencia y acceso a la información pública. 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía, 3. Participa. Además de estos tres menús mínimos obligatorios, los sujetos obligados podrán habilitar en la parte superior otros de acuerdo a su preferencia, sus necesidades y su caracterización de usuarios.	X			https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. Se evidencian los menús destacados en el header.
2.4.1. a:	Criterios generados de publicación de información pública: Todo documento o información, deben ser publicados en forma cronológica del más reciente al más antiguo.	x			https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/planeacion-presupuesto-informes/informes-de-control-interno/	Cumple Parcialmente. Se evidencia cumplimiento en la disposición de documentos.
b.	Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro.	x			https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. Se evidencia cumplimiento de accesibilidad y lenguaje claro.
c.	Se debe contar con un buscador en el que la ciudadanía pueda encontrar información, datos o contenidos. Se sugiere disponer de búsquedas a partir del texto del contenido, tipologías,	x			https://aguasdeltequendama.com/	Cumple.



	temas, subtemas, palabras claves, entre otros.					
d.	Toda la información debe ser publicada en formatos que permitan: su descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre, procesamiento por máquina y realizar búsquedas en su interior.	x			https://aguasdeltequendama.com/	Cumple. Se evidencian documentos en formatos adecuados.
e.	Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web	x			https://aguasdeltequendama.com/	Cumple Parcialmente. Se esta realizando diseño y programación de la nueva pagina web de la entidad, el cual permitira incluir la fecha en todos los documentos publicados.
f.	La información pública debe contar con una fuente única alojada en el menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública evitando duplicidad, de forma que, independientemente el enlace/menú/sección en la que se divulgue la información se redireccionará a la fuente única.	x			https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Cumple. Se ha consolidado la información en una única fuente.



g.	<p>La publicación de normativa deberá seguir los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Toda la normativa debe ser publicada en formatos que permitan: su descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre, procesamiento por máquina y realizar búsquedas en su interior.- La publicación de las normas debe incluir lo siguiente: tipo de norma, fecha de expedición, fecha de publicación, epígrafe o descripción corta de la misma, y enlace para su consulta.- Los documentos deben estar organizados del más reciente al más antiguo.- La norma expedida debe ser publicada en forma inmediata o en tiempo real... Los proyectos de normativa deben indicar la fecha máxima para presentar comentarios, en todo caso se debe incluir por lo menos un medio digital o electrónico para el envío de comentarios.- Indicar si la norma se encuentra vigente.	x			<p>https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/normatividad/normas-que-regulan-la-entidad/</p>	Cumple.
2.4.2	<p>Menú de Transparencia y acceso a la información pública:</p> <p>[...]En este menú redireccionará a la información sobre</p>	x			<p>https://aguasdeltequendama.com/</p>	Cumple. Se encuentra implementado correctamente.

	transparencia y acceso a la información pública, conforme al sujeto obligado, para lo cual se deben adoptar fuetes únicas de la información y de los datos para evitar duplicidad y asegurar la fiabilidad, atendiendo los lineamientos[...]				
2.4.3.	Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía: [...En este menú debe permitir acceder a la información y contenidos relacionados con la gestión de trámites, otros procedimientos administrativos, consultas de acceso a la información pública acceso a las ventanilla únicas a la sede electrónica, información de contacto y formularios de PQRD[...]	x			https://aguasdeltequendama.com/ Cumple. encuentra implementado correctamente. Se
2.4.4.	Menú Participa: Los sujetos obligados entidades públicas, y particulares que cumplan función pública o administren recursos públicos, deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.	x			https://aguasdeltequendama.com/ Cumple. encuentra implementado correctamente. Se
2.4.5.	Sección de Noticias: En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o	x			https://aguasdeltequendama.com/ Cumple. encuentra implementado correctamente. Se

lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.					
--	--	--	--	--	--

Fuente: Creación de los auditores que revisaron del Anexo 2 – Ley de transparencia y verificación página web con corte a 15/04/2026

En atención a la verificación realizada por los auditores se observó que cumple parcialmente con los lineamientos del Anexo 2 “Seguimiento Ley de Transparencia - Resolución 1519 de 2020”.

Tabla N° 4. Anexo 3- Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
3.2. Condiciones de Seguridad Digital						
1	Adoptar autónomamente políticas para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información, conforme con las buenas prácticas internacionales. Entre otros se podrán implementar los estándares de la familia ISO 27000 y/o los recomendados por el Instituto Nacional de	X			Se cuenta con una política de seguridad digital:	https://aguasdeltequendama.com/wp-content/uploads/2020/10/POLITICA-DE-SEGURIDAD-DE-LA-INFORMACION.pdf



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	Tecnología y Estándares (NIST, por sus siglas en inglés).					
2	¿Se presentaron incidentes cibernéticos graves o muy graves, conforme con los criterios de su sistema de gestión de seguridad digital y seguridad de la información? De ser afirmativa la respuesta por favor indicar si fueron reportados dentro de las 24 horas siguientes a su detención a las instancias pertinentes.		X		No se han presentado incidentes graves en el periodo evaluado.	De acuerdo a información recibida de la OTIC indicaron que no se presentaron incidentes cibernéticos con corte a 28 de febrero de 2025
3	Adicional a lo anterior, y de manera específica, los sujetos obligados deberán implementar	x			Se usan plugins de seguridad del CMS, para su control.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	los siguientes controles en el desarrollo de sitios web y aplicaciones:					
4	Implementar controles de seguridad durante todo el ciclo de vida del desarrollo de software	X			Se han aplicado estrategias de desarrollo seguro y pruebas de seguridad mediante plugins y configuraciones.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles
5	Implementar o exigir controles de seguridad relacionados con el control de la autenticación, definición de roles y privilegios y separación de funciones	X			Se han aplicado medidas de autenticación, control de roles y separación de funciones.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles
6	Exigir medidas de seguridad al proveedor del hosting (políticas de seguridad robustas y un nivel de madurez en seguridad optimizado).	X			El hosting ofrece protección con firewalls y monitoreo de seguridad.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
7	Aplicar mecanismos de hardening para eliminar configuraciones y credenciales por defecto, además de deshabilitar métodos HTTP peligrosos como put, delete, trace y restringir en lo posible la administración remota.	X			Se han aplicado controles de validación, sanitización y protección contra ataques.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles
8	Proteger la integridad del código, mediante: (i) la validación exhaustiva de: inputs, variables post y get (no enviar parámetros sensibles a través del método get), Cookies (habilitar atributos de seguridad como Secure y HttpOnly), y, cabeceras HTTP. (ii) la sanitización de los parámetros	X			El cms utiliza validación de entrada y sanitización de datos de forma nativa, y puede complementarse con plugins especializados. Esto permite cumplir con las exigencias de seguridad sin tener que desarrollar código personalizado.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	de entrada: es decir, que cuando se reciba la información de dichas variables se eliminen etiquetas, saltos de línea, espacios en blanco y otros caracteres especiales que comúnmente conforman un script, además de la restricción de formatos y tamaños de subidas de archivos. (iii) la sanitización y escape de variables en el código. (iv) verificación estándar de las Políticas de Origen de las cabeceras. (v) la verificación y comprobación del token de CSRF (cuando aplique).					



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
9	Ejecutar monitoreos de seguridad sobre las páginas web que contemple, entre otras, las siguientes acciones: escaneo de archivos infectados, escaneo de vulnerabilidades, análisis de patrones para detectar acciones sospechosas, verificación contra listas negras, monitoreo del tráfico para detectar ataques de denegación de servicios	X			Se realizan escaneos de vulnerabilidades, detección de tráfico sospechoso y mitigación de ataques.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles
10	Exigir mecanismos de autenticación dentro de los sitios web a través de la creación de contraseñas fuertes y solicitar renovaciones periódicas de las mismas garantizando la accesibilidad	X			Se han implementado contraseñas fuertes y autenticación en dos pasos.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se aplican controles



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	de persona con discapacidad.					
11	Mantener actualizado el software, frameworks y plugins de los sitios web	X			Se realizan actualizaciones periódicas del sitio web y sus componentes.	Se observó que la entidad cuenta con mecanismos desafío-respuesta controladas por máquinas utilizadas para determinar cuándo el usuario es un humano o un programa automático (captcha).
12	Restringir el uso de login contra ataques de fuerza bruta, implementando, entre otros: mecanismos de captcha accesibles o auto detectable, y/o limitar la tasa de intentos de login.	X			Se han implementado restricciones de login y captchas accesibles.	Se observó que la entidad cuenta con mecanismos desafío-respuesta controladas por máquinas utilizadas para determinar cuándo el usuario es un humano o un programa automático (captcha).
13	Ocultar y restringir páginas de acceso administrativo	X			Se han aplicado controles para limitar el acceso no autorizado.	Se observó que la entidad restringe el acceso a las páginas administrativas, definido por las políticas de seguridad de la información.
14	Restringir la escritura de archivos desde la web a través de la asignación de permisos de solo lectura.	X			Se han configurado permisos de seguridad adecuados.	De acuerdo a información suministrada por la oficina de soporte TIC, tienen restringida la escritura de archivos desde la web a través de la asignación de permisos de solo lectura.



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
15	Crear copias de respaldo.	X			Se realizan copias de seguridad diarias.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se realizan copias de seguridad
16	Almacenar trazas o logs de auditoría de los eventos de seguridad, logins, entre otros.	X			Se almacenan logs de auditoría para monitoreo y análisis de incidentes.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se realizan logs de auditoría
17	Garantizar conexiones seguras a través de uso de certificados, SSL (HTTPS para la confianza de usuarios) y cifrado en la estructura de las peticiones para portales transaccionales, para evitar la manipulación de parámetros en las peticiones. (adicional al cifrado SSL), También deben habilitar las cabeceras de seguridad, entre otras las siguientes: Content-	X			Se han implementado SSL/TLS y configuraciones de seguridad avanzadas.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT El acceso a aplicaciones, portales y sistemas de información de la entidad cuenta con estándares mínimos de seguridad que garantizan las conexiones seguras a través de uso de certificados, SSL (HTTPS para la confianza de usuarios) y cifrado en la estructura de las peticiones para portales transaccionales, para evitar la manipulación de parámetros en las peticiones. (adicional al cifrado SSL), También deben habilitar las cabeceras de seguridad, entre otras



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	Security-Policy (CSP), X-Content-Type-Options, X-Frame-Options, X-XSS-Protection, StrictTransport-Security (HSTS), Public-Key-Pins (HPKP) Referrer-Policy, FeaturePolicy .					
18	Implementar mensajes genéricos de error, que no revelen información acerca de la tecnología usada, excepciones o parámetros que dispararon el error específico, los cuales deberán ser comprensibles por parte de las personas, incluyendo la accesibilidad para las personas con discapacidad.	X			Se han configurado respuestas de error seguras.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se realizan mensajes de error

ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
19	Proteger el binario de la aplicación, a través de métodos de ofuscación que impidan realizar procedimientos de ingeniería inversa (reversing) para analizar la lógica de la aplicación.	X			Se han aplicado técnicas de protección de código.	La entidad realiza la gestión de vulnerabilidades
20	Sanitización de parámetros de entrada mediante la eliminación de etiquetas, saltos de línea, espacios en blanco y otros caracteres especiales que comúnmente conforman un «script», además de la restricción de formatos y tamaños para subida de archivos	X			Se han aplicado controles de validación y restricción de formatos de archivos.	La entidad realiza la gestión de vulnerabilidades
21	Sanitización de caracteres especiales (secuencia de Escape de variables en el código de	X			Se han implementado mecanismos de escape para evitar inyecciones de código.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se han implementado mecanismos de escape para evitar inyecciones de código.



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	Programación)					
22	Revisar las recomendaciones de seguridad en la guía de desarrollo seguro de aplicaciones y Servicios Web Seguros de la Open Web Application Security Project (OWASP).	X			Se han revisado y aplicado recomendaciones de la OWASP.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se han revisado y aplicado recomendaciones de la OWASP.
23	Implementar en los servidores los controles necesarios (hardware o software) de protección de acceso y de ataques como Cross-site scripting, SQL injection o Denial-of-service, entre otros.	X			Se han configurado medidas de protección contra ataques comunes.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se han configurado medidas de protección contra ataques comunes.
24	Incorporar validación de formularios tanto del lado del cliente como del lado del servidor.	X			Se han implementado validaciones en ambos niveles. con recaptcha.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se han implementado validaciones en ambos niveles con CAPTCHA..



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
25	Implementar monitoreos de seguridad sobre la plataforma tecnológica que hace parte del sitio web (escaneo de vulnerabilidades, escaneo de archivos infectados, análisis de patrones para detectar acciones sospechosas, verificación contra listas negras, monitoreo del tráfico para detectar ataques de denegación de servicios) y realizar las acciones de mitigación correspondientes.	X			Se realizan monitoreos de seguridad y aplicación de medidas correctivas.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se realizan monitoreos de seguridad y aplicación de medidas correctivas.
26	Establecer los planes de contingencia, DRP y BCP, que permitan garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año.	X			Se cuenta con planes de continuidad para garantizar disponibilidad 24/7.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se cuenta con planes de continuidad para garantizar disponibilidad 24/7.



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital

Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
27	Restringir la escritura de archivos en el servidor web a través de la asignación de permisos de roles y los privilegios asociados.	X			Se han aplicado permisos de seguridad en los servidores.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se han aplicado permisos de seguridad en los servidores.
28	Implementar sistemas antivirus en el servidor web, para garantizar medidas contra infecciones de malware a los archivos del mismo.	X			El hosting cuenta con antivirus propio.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT el hosting cuenta con antivirus propio.
29	Controlar el escalamiento de privilegios en los Sistemas Operativos, servidor web y Bases de datos que hacen parte de la infraestructura del portal web.	X			Se han aplicado controles de seguridad para evitar escalamiento de privilegios. El CMS maneja roles y permisos de usuario.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT han aplicado controles de seguridad para evitar escalamiento de privilegios. El CMS maneja roles y permisos de usuario.

3.3. Programación del Código Fuente

Los sujetos obligados, en todos sus sitios web, móvil y aplicaciones deberán implementar estándares de desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alteraciones en desarrollo seguro para evitar vulnerabilidades el código fuente y errores de presentación o alteraciones en el contenido de la información dispuesta al público. Así mismo, se deben evitar mecanismos que pueden poner en riesgo la información o los datos personales o sensibles

Los sujetos obligados deben adoptar las siguientes buenas prácticas:



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
1	Realizar análisis estático del código con el objetivo de identificar vulnerabilidades que se encuentran en la programación de las aplicaciones.			X	No aplica. La entidad utiliza WordPress, un sistema de gestión de contenidos (CMS), que está disponible como software de código abierto. En este sentido no se hace programación ya que el CMS viene con los módulos y herramientas ya creados.	No aplica
2	Cumplir con la estandarización de código fuente para portales web, siguiendo las buenas prácticas del W3C (World Web Wide Consortium), de forma que permita la correcta visualización de la información a los usuarios.	X			Se siguen los estándares para garantizar accesibilidad y correcta visualización.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT siguen los estándares para garantizar accesibilidad y correcta visualización.
3	Adoptar validadores HTML y CCS para la continua revisión del sitio web y su mejora continua, a través de las buenas prácticas del W3C (World	X			Se utilizan herramientas de validación para optimizar el sitio web.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT utilizan herramientas de validación para optimizar el sitio web.



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	Web Wide Consortium).					
4	Cumplir con los estándares definidos para la integración al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO, incluyendo la validación de la codificación, en caso de que les aplique.	X			Se sigue la normativa aplicable.	Cumple parcialmente
5	Incluir lenguaje común de intercambio para la generación y divulgación de la información y datos estructurados y no estructurados dispuestos en medios electrónicos, como los sitios web de los sujetos obligados y el Portal Único del Estado	X			Se estructuran los datos según los estándares requeridos.	De acuerdo a información recibida por parte de soporte TIC de la ERAT se estructuran los datos según los estándares requeridos.



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital						
Ítem	Requisito	¿Se ejecutaron actividades relacionadas con el requisito en el periodo evaluado?			Actividades ejecutadas según información aportada por TICS - Evidencias	Evidencias
		Si	No	N/A		
	Colombiano GOV.CO, en caso de que les aplique.					
6	Implementar un sistema de control de versiones (Git), que permitan planear y controlar la vida de la aplicación, y en una fase a mediano plazo poder implementar un sistema de integración, cambio y despliegue continuo		X		No se realizan desarrollos de código; las modificaciones se gestionan dentro del CMS.	No cumple

Fuente: Creación de los auditores que revisaron Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital con corte a 15/04/2026.

En atención a la verificación realizada por los auditores se observó que cumple parcialmente con los lineamientos del Anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital.

Tabla N°5. Anexo No. 4 de la Resolución 1519 de 2020 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos

ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)						
Anexo No. 4 de la Resolución 1519 de 2020 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos						
Ítem	Requisito	¿Cumple en su totalidad?			ENLACE DE PUBLICACIÓN DE EVIDENCIAS	Observaciones OCI
		Si	No	N/A		
4.1 Portal de Datos Abiertos El presente anexo desarrolla los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos, y su integración o de creación con el Portal de Datos abiertos www.datos.gov.co						
4.1.	Portal de Datos Abiertos: El portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co del Estado Colombiano o el que haga sus veces, es un portal especializado en el que los usuarios pueden acceder a los datos abiertos del Gobierno Colombiano con la finalidad de investigar, desarrollar aplicaciones, crear visualizaciones e historias para que puedan ser usados, y conocer las visualizaciones e investigaciones creadas a partir de datos abiertos. A continuación, se establecen los siguientes requerimientos: Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos, deben disponer de una sección de datos abiertos, incluyendo la información disponible, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia y	X			https://aguasdeltequendama.com/datos-abiertos/ https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Se cuenta con la infraestructura técnica (sección en página web), pero se requiere la carga efectiva de los activos de información para materializar el cumplimiento



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 4 de la Resolución 1519 de 2020 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos

Ítem	Requisito	¿Cumple en su totalidad?			ENLACE DE PUBLICACIÓN DE EVIDENCIAS	Observaciones OCI
		Si	No	N/A		
	la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad de Datos Abiertos, o la que haga sus veces.					
2	Los sujetos obligados que cuenten con portal propio de datos abiertos deben federar o vincular la información con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces.		X		https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Se cuenta con la infraestructura técnica (sección en página web), pero se requiere la carga efectiva de los activos de información para materializar el cumplimiento
3	Los datos publicados en línea por parte de los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos, deben vincularse y automatizarse para su apertura en el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces.		X		https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Se cuenta con la infraestructura técnica (sección en página web), pero se requiere la carga efectiva de los activos de información para materializar el cumplimiento
4	Los sujetos obligados de niveles nacional, territorial y órganos autónomos deben crear el registro de activos de información y demás instrumentos que aplique, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto		X		https://aguasdeltequendama.com/transparencia-y-acceso/	Se cuenta con la infraestructura técnica (sección en página web), pero se requiere la carga efectiva de los activos de información para



ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 4 de la Resolución 1519 de 2020 **Requisitos Mínimos de Datos Abiertos**

Ítem	Requisito	¿Cumple en su totalidad?			ENLACE DE PUBLICACIÓN DE EVIDENCIAS	Observaciones OCI
		Si	No	N/A		
	1081 del 2015, en la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos datos.gov.co, o el que haga sus veces.					materializar el cumplimiento.

ANEXO 4 REQUISITOS MÍIMOS DE DATOS ABIERTOS

4. 2 estándares de Publicación de Datos Abiertos

Los sujetos obligados en sus datos abiertos como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso, reutilización bajo licencia abierta, sin restricciones legales de aprovechamiento y disponibles bajo formatos de datos abiertos (CSV, XML, RDF, RSS, JSON, ODF, WMS, WFS, entre otros), deben observar los siguientes criterios mínimos para la publicación de datos abiertos:

1	Los sujetos obligados que cuenten con portales propios de datos abiertos, deberán federarlos al Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co o el que haga sus veces, de forma que éste último sea punto de acceso a los datos abiertos.			X		La entidad dispone del espacio técnico en su web; sin embargo, al no existir conjuntos de datos publicados, no se ha realizado la federación efectiva.
2	El registro de activos de información y el análisis de criticidad de la información, debe cargarse a través de la herramienta disponible en el Portal de Datos Abiertos, datos.gov.co, o el que haga sus veces.		X			Completar el inventario de activos y el análisis de criticidad según la Ley 1712 para su reporte inmediato en la plataforma.
3	Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos. En todo caso, se sugiere que la licencia reconozca la producción o		X			Adoptar el modelo de licencia estándar de la Agencia Digital de Colombia que exonere a la entidad de responsabilidad por uso de terceros.




ERAT (en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 - MinTIC)

Anexo No. 4 de la Resolución 1519 de 2020 **Requisitos Mínimos de Datos Abiertos**

Ítem	Requisito	¿Cumple en su totalidad?			ENLACE DE PUBLICACIÓN DE EVIDENCIAS	Observaciones OCI
		Si	No	N/A		
	generación de los datos por parte de la entidad pública, señalando que ésta no será responsable por la utilización, tratamiento, transformación de los datos, ni tampoco, sobre cualquier tipo de responsabilidad legal o económica sobre el uso directo o indirecto que se realice.					
4	Los sujetos obligados deben observar la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia, la Guía de Estándares de Calidad e Interoperabilidad, el Marco de Arquitectura Empresarial, el Marco de Interoperabilidad y los Lineamientos técnicos para la producción y gestión de información geográfica, como insumos necesarios para la planeación, publicación y promoción del uso y aprovechamiento de los datos abiertos.		X			Institucionalizar el uso de los lineamientos de la Guía Nacional de Datos Abiertos como paso previo a la apertura de cualquier set de datos.
5	Los sujetos obligados deben establecer un plan de apertura y uso de datos abiertos para una adecuada gobernanza de los datos de acuerdo con lo establecido en la Guía Nacional de Datos Abiertos en Colombia		X			Diseñar y formalizar mediante acto administrativo el cronograma de apertura de datos, asignando responsables por cada área productora.

Fuente: Creación de los auditores que revisaron Anexo No. 4 de la Resolución 1519 de 2020 Requisitos Mínimos de Datos Abiertos- con corte a 15/04/2026.

	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A E.S.P. LA MESA – ANAPOIMA.	Código: 101.40.01
		Versión: 01 Fecha: 14 - Dic - 2023
INFORME CONTROL INTERNO		Página 1 de 4

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Observación 1: De acuerdo a la verificación realizada, no se evidenció el cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.4.1 (e) “Todo documento o información debe indicar la fecha de su publicación en página web”, deberán ser publicados en forma cronológica del más reciente al más antiguo (Resolución 1519 de 2020), lo anterior pudo ser generado por debilidades en los controles aplicados, situación que puede conllevar a que los ciudadanos no puedan ejercer el control social respecto de la gestión pública y la posible materialización de un evento de riesgo reputacional.

CONCLUSIONES

Del ejercicio de seguimiento realizado se concluye que la Empresa Regional Aguas del Tequendama ERAT debe fortalecer lo estipulado en la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública – Ley 1712 de 2014, acorde con los hallazgos, observaciones y recomendaciones generadas en el presente informe.

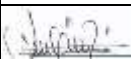
RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar continuidad a las gestiones y controles necesarios para el cumplimiento de los lineamientos y estándares de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.
- Asegurar por parte de los responsables el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, para cada uno de los anexos de la Resolución 1519 de 2020.

Las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

Finalmente, se hace la salvedad que las posibles causas identificadas por el equipo auditor de la OCI, fueron las evidenciadas en el proceso auditado (no es una causa que se deba incluir de manera obligatoria en el plan de mejoramiento a suscribir), no obstante, los responsables de la ejecución de la operación de cada actividad, proyecto, programa o proceso, deberán identificar las causas raíz de los hallazgos configurados en esta auditoría, las cuales pueden ser diferentes a las inicialmente identificadas.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leidy Julieth Gutiérrez Bonilla	Profesional de control interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			